



# Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCIV  
AÑO LXXVIII**

Montevideo, 7 de marzo de 2008

**N.º 10.993**

## SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

### **SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL BUQUE ROU 22 «OYARVIDE» PARA REALIZAR CAMPAÑA ANTÁRTICA**

- Se autoriza (S/C).

### **SECRETO PROFESIONAL MILITAR**

- Queda sin efecto obligación del Personal que integre o hubiere integrado el M.D.N. (08010547).

### **DESIGNACIÓN**

- En el C.G.A, Contra Almirante Manuel Burgos (08008607).

### **DESTINO**

- En el ES.MA.CO., Contra Almirante Manuel Burgos (08008437).

### **MISIONES DIPLOMÁTICAS**

- En los EE.UU. de América, Coronel Juan J. Pioli (08001246).

- En los EE.UU. de América, Capitán de Navío (CG) Jorge Sánchez (08008453).

- En los EE.UU. de América, Capitán de Navío (CG) Roberto Dopico (08008445).

### **MISIONES OFICIALES**

- En República de India e Islámica de Pakistán, Coronel Víctor E. Pérez y otro (07012392).

- En República Federal Democrática de Nepal, Coronel Jorge W. Lencina y otro (08000363).

- En República Popular China, Capitán de Navío (CG) José Elizondo (07076366).

- En República Federativa del Brasil, Coronel (Av.) Antonio C. Alarcón y otros (07076463).

- En República Democrática del Congo, Teniente Coronel Almir G. Da Cunha González y otros (07014530).

- En República Federativa del Brasil, Teniente 2.º Hugo Núñez (08000401).

- En República Democrática del Congo, Sgto. 1.º Silvia E. Benítez Dell'Aqua (07070309).

### **MODIFICACIÓN DE MISIÓN OFICIAL**

- Resolución 84.222 de 5 de febrero de 2007, referente Capitán de Navío (CG) Aldo Felici y otros (07024463).

- Resolución 84.649 de 16 de setiembre de 2007, referente Teniente Coronel (C y E) Juan Prada y otra (07063604).

### **RENUNCIA AL CARGO**

Como Director General de Secretaría, Dr. José Wainer Grampiner (08010717).

### **EQUIPARACIÓN ANULADA**

- (Equiparado a S/O/M) (R) Luis A. Pérez Machado (05023907).

### **CONTRATO**

- Entre el M.D.N. y I.M.M. (07072417).

### **DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**

COMUNICADO DEL INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO (08015212).

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

**SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL BUQUE  
ROU 22 «OYARVIDE» PARA REALIZAR CAMPAÑA ANTÁRTICA  
Se autoriza  
(S/C).**

**Poder Legislativo**

**LEY N.º 18.252**

**El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,  
reunidos en Asamblea General  
Decretan:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorízase la salida del territorio nacional del Buque ROU 22 «Oyarvide» y de la Plana Mayor y tripulantes, con la finalidad de realizar una Campaña Antártica entre en 16 de febrero y el 31 de marzo de 2008, con el fin de asistir a la Armada de la República Bolivariana de Venezuela y a la Primera Expedición Venezolana al continente antártico, en la prosecución de los esfuerzos de la República Bolivariana de Venezuela por reunir los requisitos necesarios para obtener su calidad de Miembro Consultivo del tratado Antártico; con escala en los puertos de Ushuaia (República Argentina) y Punta Arenas (República de Chile).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de febrero de 2008.  
**RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.**

**Presidencia de la República Oriental del Uruguay**

**Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio del Interior  
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 20 de febrero de 2008.

Cumplase, acúsesse recibo, comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Daisy tourné, Reinaldo Gargano.**

**SECRETO PROFESIONAL MILITAR** \_\_\_\_\_  
- Queda **sín efecto obligación del Personal**  
**que integre o hubiere integrado el M.D.N.**  
**(08010547).**

**DECRETO 110/08**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: que a través de la invocación al deber de secreto profesional militar, se han constatado limitaciones a los esfuerzos tendientes a alcanzar la verdad material y eventual responsabilidad personal sobre hechos vinculados con presuntas violaciones a los derechos humanos, acaecidas entre el 1.º de enero de 1968 al 28 de febrero de 1985. Resultando: que de acuerdo con lo que establece el Decreto 2294/943 de 20 de mayo de 1943, el carácter de secreto y/o reservado y/o confidencial de la información en el ámbito militar puede ser asignado

por el funcionario que origina la misma, lo que puede ser modificado en cualquier sentido por los Superiores. Considerando: que con el fin de alcanzar la verdad material sobre los hechos referidos en el Visto, el Poder Ejecutivo, en su carácter de Mando Superior de todas las Fuerzas Armadas, estima que corresponde declarar que toda la información militar relativa a tales hechos y circunstancias, carece del carácter de secreta y/o reservada y/o confidencial, por lo que quienes estén en condiciones de brindar información al respecto no se encuentran en manera alguna alcanzados por el deber de secreto profesional militar. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el numeral 2 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el Decreto 2294/943 de 20 de mayo de 1943. **El Presidente de la República, Decreta:** ARTÍCULO 1.º Declárase que todo el personal integrante o que hubiere integrado el Ministerio de Defensa Nacional, queda relevado del secreto militar que hasta ahora había amparado la información relacionada con los hechos vinculados a la violación de los derechos humanos, sucedidos en el período comprendido entre el 1.º de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985, careciendo del carácter de secreta y/o reservada y/o confidencial; por lo que su revelación no se encuentra alcanzada por el deber de secreto profesional militar referido, dejándose sin efecto toda clasificación sobre dicha información.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, publíquese y pase a los Comandos Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti.**

#### DESIGNACIÓN

En el C.G.A., Contra Almirante Manuel Burgos  
(08008607).

#### RESOLUCIÓN 84.973

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para asignar comisión a determinado señor Oficial Almirante. Considerando: que el señor Oficial propuesto cumple con las condiciones requeridas para la respectiva comisión. Atento: a lo establecido en el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Desígnase al siguiente señor Oficial Almirante en la comisión que a continuación se menciona:

#### ENEL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

#### ENEL ESTADOMAYOR GENERAL DE LA ARMADA

- Al señor Contra Almirante don Manuel Burgos como Jefe sin perjuicio de su destino en el Estado Mayor Conjunto.

2.º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

**VÁZQUEZ, Azucena Berrutti.**

#### DESTINO

En el ES.MA.CO.,  
Contra Almirante Manuel Burgos  
(08008437).

#### RESOLUCIÓN 84.974

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para asignar destino a determinado señor Oficial Almirante. Considerando: que el señor Oficial propuesto

cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino. Atento: a lo establecido en el literal A) del artículo 80 y artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Desígnase al siguiente señor Oficial Almirante para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:

#### ENEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### ENEL ESTADOMAYOR CONJUNTO

- Al señor Contra Almirante don Manuel Burgos, como Jefe.

2.º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

**VÁZQUEZ, Azucena Berrutti.**

#### MISIONES DIPLOMÁTICAS

En los EE.UU. de América,  
Coronel Juan J. Pioli  
(08001246).

#### RESOLUCIÓN 84.975

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército, para que se designe al señor Coronel don Juan J. Pioli en Misión Diplomática como Agregado Militar Adjunto e Integrante del Estado Mayor de la Junta Interamericana de Defensa en la Embajada de la República Oriental del Uruguay en los Estados Unidos de América, a partir del 1.º de marzo de 2008. Considerando: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia. Atento: a lo dispuesto en los Decretos 281/973 de 12 de abril de 1973 y S/N de 16 de noviembre de 1976, en la redacción dada por el Decreto 607/979 de 30 de octubre de 1979, en el Decreto 475/990 de 16 de octubre de 1990 y sus modificativos. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Desígnase al señor Coronel don Juan J. Pioli en Misión Diplomática como Agregado Militar Adjunto e Integrante del Estado Mayor de la Junta Interamericana de Defensa en la Embajada de la República Oriental del Uruguay en los Estados Unidos de América, a partir del 1.º de marzo de 2008. 2.º El mencionado señor Oficial Superior percibirá las asignaciones establecidas en el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, reglamentado por los Decretos S/N de 16 de noviembre de 1976 y su modificativo 607/979 de 30 de octubre de 1979. 3.º La Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional planillará por trimestre adelantado las asignaciones precedentes. La diferencia entre el costo en moneda nacional de la divisa extranjera que se deberá girar y la dotación presupuestal de las asignaciones a que equivale, se imputará al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-002 «Diferencia por coeficiente», de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional». 4.º De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, se abonará al señor Oficial Superior, con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del país» de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional», las compensaciones establecidas por una sola vez en el artículo 77 de la misma Ley para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. 5.º Por intermedio de la Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional gestiónese la obtención de los pasajes necesarios y el embalaje de efectos personales en las condiciones

dispuestas en el artículo 77 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, una vez conocido el importe de los mismos y conformadas las cuentas respectivas, se planillarán con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objetos del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País» y 2.4.2 «Servicios de mudanzas fuera del País», de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

6.<sup>º</sup> El Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará el pasaporte diplomático correspondiente, impartiendo las instrucciones del caso a fin que por intermedio de nuestra Embajada en los Estados Unidos de América, se acuerden las facilidades para la realización de la misión que se le confía.

7.<sup>º</sup> Comuníquese, publíquese, pase a Recursos Financieros - Direcciones Contabilidad y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano.**

En los EE.UU. de América,  
Capitán de Navío (CG) Jorge Sánchez  
(08008453).

#### RESOLUCIÓN 84.976

Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para que se designe al señor Capitán de Navío (CG) don Jorge Sánchez en Misión Diplomática como Agregado Naval en la Embajada de la República Oriental del Uruguay en los Estados Unidos de América, como Delegado de la Armada Nacional ante la Junta Interamericana de Defensa y como Asesor Técnico de la República ante la Organización de los Estados Americanos, a partir del 6 de diciembre de 2008. Considerando: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que correspondan percibir serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia. Atento: a lo dispuesto en los Decretos 281/973 de 12 de abril de 1973 y S/N de fecha 16 de noviembre de 1976 en la redacción dada por el Decreto 607/979 de 30 de octubre de 1979, Decreto 475/990 de 16 de octubre de 1990 y sus modificativos. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.<sup>º</sup> Designase al señor Capitán de Navío (CG) don Jorge Sánchez en Misión Diplomática como Agregado Naval de la Embajada de la República Oriental del Uruguay en los Estados Unidos de América como Delegado de la Armada Nacional ante la Junta Interamericana de Defensa y como Asesor Técnico de la República ante la Organización de los Estados Americanos, a partir del 6 de diciembre de 2008.

2.<sup>º</sup> El mencionado señor Oficial Superior percibirá las asignaciones establecidas en el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, reglamentado por los Decretos S/N de 16 de noviembre de 1976 y su modificativo 607/979 de 30 de octubre de 1979.

3.<sup>º</sup> La Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional planillará por trimestre adelantado las asignaciones precedentes. La diferencia entre el costo de moneda nacional de la divisa extranjera a girarse y la dotación presupuestal de las asignaciones a que equivale, se imputará al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-002 «Diferencia por coeficiente», de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.<sup>º</sup> De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960 se abonará al señor Oficial Superior, con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales» de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional», las compensaciones establecidas por una sola vez en el artículo 77 de la misma Ley para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.<sup>º</sup> Por intermedio de Recursos Financieros - Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional gestionese la obtención de los pasajes necesarios y el embalaje de efectos personales en las condiciones dispuestas en el artículo 77 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, una vez conocido el importe de los mismos y conformadas las cuentas respectivas, se planillarán con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objetos del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País» y 2.4.2 «Servicios de mudanzas fuera del País», de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

6.<sup>º</sup> El Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará el pasaporte diplomático correspondiente e impartirá las instrucciones del caso a fin que por intermedio de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América se le acuerden las facilidades para la realización de la misión que se le confía.

7.<sup>º</sup> Comuníquese, publíquese, pase a Recursos Financieros - Direcciones Contabilidad y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano.**

En los EE.UU. de América,  
Capitán de Navío (CG) Roberto Dopico  
(08008445).

#### RESOLUCIÓN 84.977

Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para que se designe al señor Capitán de Navío (CG) don Roberto Dopico en Misión Diplomática como Agregado Naval en la Delegación Permanente de la Embajada de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de Naciones Unidas y como Asesor de la misma en los Estados Unidos de América a partir del 1.<sup>º</sup> de agosto de 2008. Considerando: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que correspondan percibir serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia. Atento: a lo dispuesto en los Decretos 281/973 de 12 de abril de 1973 y S/N de fecha 16 de noviembre de 1976 en la redacción dada por el Decreto 607/979 de 30 de octubre de 1979, Decreto 475/990 de 16 de octubre de 1990 y sus modificativos. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.<sup>º</sup> Designase al señor Capitán de Navío (CG) don Roberto Dopico, en Misión Diplomática como Agregado Naval a la Delegación Permanente de la Embajada de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de Naciones Unidas y como Asesor de la misma en los Estados Unidos de América a partir del 1.<sup>º</sup> de agosto de 2008.

2.<sup>º</sup> El mencionado señor Oficial Superior percibirá las asignaciones establecidas en el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, reglamentado por los Decretos S/N de 16 de noviembre de 1976 y su modificativo 607/979 de 30 de octubre de 1979.

3.<sup>º</sup> La Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional planillará por trimestre adelantado las asignaciones precedentes. La diferencia entre el costo de moneda nacional de la divisa extranjera a girarse y la dotación presupuestal de las asignaciones a que equivale, se

imputará al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-002 «Diferencia por coeficiente» de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

4.º De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, se abonará al señor Oficial Superior con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales» de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional», las compensaciones establecidas por una sola vez en el artículo 77 de la misma Ley para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5.º Por intermedio de Recursos Financieros - Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional gestione la obtención de los pasajes necesarios y el embalaje de efectos personales en las condiciones dispuestas en el artículo 77 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, una vez conocido el importe de los mismos y conformadas las cuentas respectivas, se planillarán con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objetos del Gasto 2.3.2 «Pasajes aéreos fuera del País» y 2.4.2 «Servicios de mudanzas fuera del País» de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

6.º El Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará el pasaporte diplomático correspondiente e impartirá las instrucciones del caso a fin que por intermedio de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, se le acuerden las facilidades para la realización de la misión que se le confía.

7.º Comuníquese, publíquese, pase a Recursos Financieros - Direcciones Contabilidad y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano.**

#### MISIONES OFICIALES

En República de India e Islámica de Pakistán,  
Coronel Víctor E. Pérez y otro  
(07012392).

#### RESOLUCIÓN 84.966

**Ministerio de Defensa Nacional**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone las designaciones en Misión Oficial en Cachemira y en las Repúblicas de la India e Islámica de Pakistán, de los señores Coroneles don Víctor E. Pérez y don Fausto Rossello, a efectos de concurrir como Observadores Militares en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas desde el 26 de agosto de 2007 hasta el 31 de octubre de 2008 y desde el 1.º de abril de 2007 hasta el 30 de mayo de 2008, respectivamente. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión estarán a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia. II) que acorde a los requerimientos de la Organización de las Naciones Unidas, se hace necesario el relevo de los señores Oficiales desplegados en Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Designase en Misión Oficial en

Cachemira y en las Repúblicas de la India e Islámica de Pakistán, a los señores Coroneles don Víctor E. Pérez y don Fausto Rossello, quienes concurren como Observadores Militares en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas desde el 26 de agosto de 2007 hasta el 31 de octubre de 2008 y desde el 1.º de abril de 2007 hasta el 30 de mayo de 2008 respectivamente.

2.º Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 474.955,92 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco con 92/100) correspondiendo al Ejercicio 2007 la suma de \$ 211.006,25 (pesos uruguayos doscientos once mil seis con 25/100) y al Ejercicio 2008 la suma de \$ 263.949,67 (pesos uruguayos doscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con 67/100) cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Ejército Nacional» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano.**

En República Federal Democrática de Nepal,  
Coronel Jorge W. Lencina y otro  
(08000363).

#### RESOLUCIÓN 84.967

**Ministerio de Defensa Nacional**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la República Federal Democrática de Nepal, de los señores Coroneles don Jorge W. Lencina y don Mario Prieto, a efectos de concurrir como Observadores Militares en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1.º de febrero de 2008 hasta el 30 de abril de 2009. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión estarán a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia. II) que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas se hace necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Designase en Misión Oficial en la República Federal Democrática de Nepal, a los Coroneles don Jorge W. Lencina y don Mario Prieto, quienes concurrirán como Observadores Militares en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1.º de febrero de 2008 hasta el 30 de abril de 2009.

2.º Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 462.380,10 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos ochenta con 10/100) correspondiendo al Ejercicio 2008 la suma de \$ 339.078,74 (pesos uruguayos trescientos treinta y nueve mil setenta y ocho con 74/100) y al Ejercicio 2009 la suma de \$ 123.301,36 (pesos uruguayos ciento veintitrés mil trescientos uno con 36/100) cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006

"50% Misiones de Paz M.D.N." Unidad Ejecutora 004 "Ejército Nacional" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano.**

En República Popular China,  
Capitán de Navío (CG) José Elizondo  
(07076366).

#### RESOLUCIÓN 84.968

**Ministerio de Defensa Nacional**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada, propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Beijing, República Popular China, del señor Capitán de Navío (CG) don José Elizondo, a efectos de realizar el Curso de Comando y Seguridad Militar Nacional, desde el 2 de marzo hasta el 23 de julio de 2008. Resultando: I) que la presente Comisión de Servicio se encuentra prevista en el Plan de Actividades de la Armada Nacional para el presente año. II) que el señor Oficial Superior recibirá alojamiento y alimentación por parte del país anfitrión. III) que los pasajes para el cumplimiento de la presente comisión estarán a cargo del país anfitrión. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial Superior designado, viáticos por el 3% y el 13% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que la participación del mencionado señor Oficial Superior permitirá mejorar el nivel de estrategia militar y capacidad de comandancia, formar oficiales de Estado Mayor de Brigada, División, Departamento de Estado Mayor General. Atento: a lo establecido en los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Desígnase en Comisión de Servicio en la ciudad de Beijing, República Popular China, al señor Capitán de Navío (CG) don José Elizondo, quien realizará el Curso de Comando y Seguridad Militar Nacional, desde el 2 de marzo hasta el 23 de julio de 2008.

2.º El viático total correspondiente al integrante de la comisión, es por un importe de U\$S 804,45 (dólares estadounidenses ochocientos cuatro con 45/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la comisión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 018 «Armada Nacional» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

4.º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5.º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano.**

En República Federativa del Brasil,  
Coronel (Av.) Antonio C. Alarcón y otros  
(07076463).

#### RESOLUCIÓN 84.969

**Ministerio de Defensa Nacional**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, de los señores Coroneles (Av.) don Antonio C. Alarcón, don Sergio I. González y Teniente Coronel (Av.) don José L. Visconti, a efectos de participar en la Reunión Inicial de Planificación previa al IV Ejercicio "CRUZEX 2008", desde el 26 de febrero hasta el 1.º de marzo de 2008. Resultando: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente misión no ocasionarán erogación alguna al Estado, en virtud que el traslado se realizará en avión de la Fuerza Aérea Uruguaya. II) que los mencionados señores Oficiales no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. III) que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de la Fuerza Aérea Uruguaya para el presente año. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales Superiores y Jefe, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de abril de 2006, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que se considera de suma importancia la participación a la mencionada Reunión, debido a que en la misma se iniciarán las tareas de planificación y coordinación previas al IV Ejercicio "CRUZEX 2008", sin las cuales no le será permitida la intervención a la Fuerza Aérea Uruguaya en dicho Ejercicio. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que disponen los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Desígnase en Misión Oficial en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a los señores Coroneles (Av.) don Antonio C. Alarcón, don Sergio I. González y Teniente Coronel (Av.) don José L. Visconti, quienes participarán en la Reunión Inicial de Planificación previa al IV Ejercicio "CRUZEX 2008", desde el 26 de febrero hasta el 1.º de marzo de 2008.

2.º El viático total correspondiente a los integrantes de la misión por un importe de U\$S 2.508,00 (dólares estadounidenses dos mil quinientos ocho con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se

ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 023 «Fuerza Aérea Uruguaya» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

4.º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5.º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónense los pasaportes correspondientes.

6.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano.**

En República Democrática del Congo,  
Teniente Coronel Almir G. Da Cunha González y otros  
(07014530).

#### RESOLUCIÓN 84.970

Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la República Democrática del Congo del Personal Militar que se mencionará, a efectos de concurrir como integrantes del Contingente Uruguayo "Comando Batallón", desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1.º de enero de 2007 hasta el 1.º de enero de 2008. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia. II) que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas se hace necesario el relevo del Personal Militar desplegado en Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Designase en Misión Oficial en la República Democrática del Congo al señor Teniente Coronel don Almir G. Da Cunha González, Capitanes don Julio M. Giménez Sisnández y don Billy D. Rognitz Rolín, Sargentos Luis E. Rodríguez González y Zully I. Rodríguez Torterolo, Cabo de 1.ª Daniela Laguna, Cabo de 2.ª Graciela Nosei Canavesi y Soldados de 1.ª José E. Amorín González y Jorge F. Mujica Pereira, quienes concurren como integrantes del Contingente Uruguayo "Comando Batallón", desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1.º de enero de 2007 hasta el 1.º de enero de 2008.

2.º Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 515.579,63 (pesos uruguayos quinientos quince mil quinientos setenta y nueve con 63/100), correspondiendo al Ejercicio 2007 la suma de \$ 514.151,40 (pesos uruguayos quinientos catorce mil ciento cincuenta y uno con 40/100) y al Ejercicio 2008 la suma de \$ 1.428,23 (pesos uruguayos mil cuatrocientos veintiocho con 23/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos

salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Ejército Nacional» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano.**

En República Federativa del Brasil,  
Teniente 2.º Hugo Núñez  
(08000401).

#### RESOLUCIÓN 84.971

Ministerio de Defensa Nacional  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del señor Teniente 2.º don Hugo Núñez Da Rosa, a efectos de realizar el "Curso de Doblado, Mantenimiento de Paracaídas y Abastecimiento en el Aire" (DOMPSA), desde el 29 de febrero hasta el 22 de agosto de 2008. Resultando: I) que la presente Comisión de Servicio se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Ejército Nacional para el año 2008. II) que el señor Oficial Subalterno no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del país anfitrión. Considerando: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al mencionado señor Oficial Subalterno, viáticos por el 30% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1.º de abril de 2006 según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002. II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000. III) que el curso tiene como objetivo compartir conocimientos y experiencias, recabando aprendizajes y técnicas de gran beneficio para la Fuerza. Atento: a lo establecido en los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que determinan los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Designase en Comisión de Servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, al señor Teniente 2.º don Hugo Núñez Da Rosa, quien realizará el "Curso de Doblado, Mantenimiento de Paracaídas y Abastecimiento en el Aire" (DOMPSA), desde el 29 de febrero hasta el 22 de agosto de 2008.

2.º El viático total correspondiente al integrante de la comisión, es por un importe de U\$S 15.540,00 (dólares estadounidenses quince mil quinientos cuarenta con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la comisión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Ejército Nacional» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Río de Janeiro-Montevideo, por un importe total de U\$S 1.280 (dólares estadounidenses mil doscientos ochenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.2

«Pasajes aéreos fuera del País», Unidad Ejecutora 004 «Ejército Nacional.

4.º El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5.º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

6.º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

7.º Comúníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Departamento de Finanzas del Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano.**

---

En República Democrática del Congo,  
Sgto. 1.º Silvia E. Benítez Dell'Aqua  
(07070309).

#### RESOLUCIÓN 84.972

**Ministerio de Defensa Nacional**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propuso la designación en Misión Oficial en la República Democrática del Congo, de la Sargento 1.º Silvia Elena Benítez Dell'Aqua, a efectos de integrar el Contingente Uruguayo, desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas Naciones, desde el 5 de febrero de 2007 hasta el 17 de julio de 2007. Resultando: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas. Considerando: que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas se hizo necesario el relevo del Personal Militar desplegado en Misión de Paz. Atento: a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Designase en Misión Oficial en la República Democrática del Congo, a la Sargento 1.º Silvia Elena Benítez Dell'Aqua, quién integró el Contingente Uruguayo, desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas Naciones, desde el 5 de febrero de 2007 hasta el 17 de julio de 2007.

2.º Por el período que comprende la Misión Oficial confiada, abónese la suma total de \$ 17.658,81 (pesos uruguayos diecisiete mil seiscientos cincuenta y ocho con 81/100) cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Ejército Nacional» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».

3.º Comúníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano.**

#### MODIFICACIÓN DE MISIÓN OFICIAL

**Resolución 84.222 de 5 de febrero de 2007,**  
**referente Capitán de Navío (CG) Aldo Felici y otros**  
**(07024463).**

#### RESOLUCIÓN 84.978

**Ministerio de Defensa Nacional**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: la gestión promovida por el Instituto Antártico Uruguayo por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de febrero de 2007 (número interno 84.222). Resultando: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial en la Antártida, a determinado Personal Militar y Civil, para participar en la actividad Antártica, que se desarrolló en la Base Científica "Artigas" en la Isla Rey Jorge, desde el 28 de enero hasta el 6 de febrero de 2007. Considerando: que el Instituto Antártico Uruguayo solicita la modificación de la mencionada Resolución, en virtud de haberse modificado la nómina del personal designado y las fechas de cumplimiento de la misión. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de febrero de 2007 (número interno 84.222), dejándose sin efecto la designación de los señores Capitán de Navío (CG) don Aldo Felici, Teniente Coronel (Av.) don Marcelo Lambruschini, Mayor (Nav.) don Ramiro Pose, Capitán de Fragata (CIME) don Germán Rodríguez y Licenciado Juan Abdala. 2.º Designase en forma complementaria a la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de febrero de 2007 (número interno 84.222) al Personal Militar y Civil en las fechas que a continuación se mencionan:

**Entre el 24 de enero y el 3 de febrero de 2007:** señores Coronel (Nav.) don Omar Viera, Mayor (Av.) don Hugo Parentini, Capitán de Fragata (CG) don Albert Lluberas y Analista en Sistemas Leonardo Latorre.

**Entre el 24 de enero y el 3 de mayo de 2007:** señor Teniente 2.º don Daniel Bonora y Aerotécnicos de 2.º Emerson Borges y Eduardo Olivera.

3.º El viático correspondiente a la ampliación de la Misión Oficial confiada, por un importe de U\$S 18.420,00 (dólares estadounidenses dieciocho mil cuatrocientos veinte con 00/100), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos del Instituto Antártico Uruguayo, según el Decreto 124/992 de 24 de marzo de 1992, atendiéndose con cargo a la partida otorgada por el artículo 450 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4.º Comúníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Instituto Antártico Uruguayo. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano.**

---

**Resolución 84.649 de 16 de setiembre de 2007,**  
**referente Teniente Coronel (C y E) Juan Prada y otra**  
**(07063604).**

#### RESOLUCIÓN 84.983

**Ministerio de Defensa Nacional**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
**Ministerio de Economía y Finanzas**

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de setiembre de 2007 (número interno 84.649). Resultando: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial en la ciudad

de Guayaquil, República de Ecuador, al señor Teniente Coronel (CyE) don Juan Prada y a la Jefa del Departamento de Operaciones señora Perla Bas, a efectos de participar en la "Quinta Conferencia Internacional sobre Prevención del Peligro Aviario y Fauna", desde el 30 de setiembre hasta el 5 de octubre de 2007. Considerando: I) que surgió una variante en las fechas de partida y de regreso de los participantes conllevando un incremento en los días de estadía. II) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica solicita la ampliación por tres noches. Atento: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo que disponen los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 244/007 de 2 julio de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Modifícase el numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de setiembre de 2007 (número interno 84.649) **donde dice:** "desde el 30 de setiembre hasta el 5 de octubre de 2007", **debe decir:** "desde el 28 de setiembre hasta el 6 de octubre de 2007". 2.º Amplíase el numeral 2.º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de setiembre de 2007 (número interno 84.649), estableciéndose que la diferencia por concepto de viáticos es de U\$S 759,20 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y nueve con 20/100), se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la Resolución antes mencionada y de acuerdo con la escala básica de viáticos, de la Organización de las Naciones Unidas según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2 «Servicios no Personales», Objeto del Gasto 2.3.5 «Viáticos fuera del País», Financiación 1.2 «Recursos de Afectación Especial», cuenta 152/004215-4 Unidad Ejecutora 041 «Dirección General de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional». 3.º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti, Dr. José Bayardi, Reinaldo Gargano, Danilo Astori.**

#### RENUNCIA AL CARGO

Como Director General de Secretaría,  
Dr. José Wainer Grampiner  
(08010717).

#### RESOLUCIÓN 84.979

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: la renuncia al cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional presentada por el Doctor don José Wainer Grampiner. Resultando: que el referido profesional fue designado en el cargo que ocupa por la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de diciembre de 2005 (número interno 83.290). Considerando: que no existen impedimentos que obsten a la aceptación de la expresada renuncia. Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el inciso 4 del artículo 60 de la Constitución de la República y en el artículo 145 de la Ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Acéptase, a partir del 1.º de marzo de 2008, la renuncia al cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional presentada por el Doctor don José Wainer Grampiner.

2.º Agradécese muy especialmente los valiosos servicios prestados.

3.º Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti.**

#### EQUIPARACIÓN ANULADA

(Equiparado a S/O/M) (R) Luis A. Pérez Machado  
(05023907).

#### RESOLUCIÓN 84.980

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: los antecedentes relacionados con la situación funcional del Equiparado a Sub-Oficial Mayor, en situación de retiro Luis Alberto Pérez Machado. Resultando: I) que el titular pasó a situación de retiro voluntario por la Resolución dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1.º del Acta 8.694 de 31 de diciembre de 1981, quien ostentaba en ese momento el grado de Cabo de 2.º. II) que con fecha 1.º de agosto de 1981 fue designado en un cargo civil en la Dirección Nacional de Meteorología. III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de mayo de 1994 (número interno 72.701) el titular fue equiparado a Sub-Oficial Mayor. IV) que por la Resolución dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1.º del Acta 14.731 de 29 de octubre de 1996, se modificó el haber de retiro de dicho titular, computándose los servicios civiles prestados en la Dirección Nacional de Meteorología entre el 1.º de setiembre de 1981 y el 31 de mayo de 1994. V) que el titular pasó a situación de retiro voluntario por la Resolución dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1.º del Acta 17.200 de 27 de mayo de 2005, como civil equiparado a Sub-Oficial Mayor. VI) que la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional sugirió en varias oportunidades la instrumentación de una investigación administrativa en relación a la situación funcional de referencia. Considerando: I) que en materia militar, donde existe un estatuto especial, establecido por Ley por mandato constitucional, las diversas situaciones de revista están previstas a texto expreso. II) que el militar retirado puede ocupar cargos en el Ministerio de Defensa Nacional, en las hipótesis de designación o de reincorporación, así como integrar otros sistemas de seguridad social si las normas para el cargo lo permiten. III) que cabe destacar que no es posible ostentar dos cargos en la Administración, salvo cargos docentes y algunas excepciones para cargos médicos. IV) que el titular a partir del año 1994, percibió haber de retiro militar como Cabo, incrementado con los servicios civiles posteriores en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Meteorología. Asimismo continuó prestando servicios en la mencionada Dirección Nacional percibiendo los ingresos correspondientes al cargo civil que dieron lugar a la acumulación más la diferencia por equiparación al grado de Sub-Oficial Mayor aportando en consecuencia los montepíos al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. V) que en virtud de lo expuesto y atento a haber optado por cobrar su pasividad a través del Servicio de Retiro de las Fuerzas Armadas no correspondió otorgar la equiparación a un grado militar que implica aportar montepíos al mismo Organismo por el cual percibe el haber de retiro. Atento: a lo informado por las Asesorías Letradas del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa Nacional y por el Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.º Anúlase la equiparación a Sub-Oficial Mayor, otorgada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de mayo de 1994 (número interno 72.701) al señor Luis Alberto Pérez Machado.

2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Secretaría Central para la notificación del interesado, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a la Contaduría General de la Nación y al Director General de Recursos Humanos - Dirección Personal Civil y Sectorial del Servicio Civil. **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti.**

**CONTRATO**  
**Entre el M.D.N. y I.M.M.**  
**(07072417).**

**RESOLUCIÓN 84.981**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 25 de febrero de 2008.

Visto: la gestión promovida por la Intendencia Municipal de Montevideo ante el Ministerio de Defensa Nacional tendiente a la suscripción de un contrato de comodato sobre el bien inmueble padrón número 148.019 del departamento de Montevideo. Resultando: I) que por el citado contrato, el Ministerio de Defensa Nacional da en comodato a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo, por el plazo de 15 años contados a partir de su suscripción, el inmueble empadronado con el número 148.019, ubicado en la calle Yí número 1444 del departamento de Montevideo, que según plano del Agrimensor Miguel L. Costa de agosto de 1930, tiene una superficie de 251 metros con 3.412 centímetros. II) que el inmueble de referencia fue adquirido por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por compraventa y tradición de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE), según escritura pública autorizada el 15 de octubre de 1979. III) que en el citado bien se ubicará el Museo del Azulejo, el cual se encuentra en la órbita del Departamento de Cultura de la Intendencia Municipal de Montevideo. Considerando: que la suscripción del mencionado contrato, promoverá la generación de vínculos que redundarán en beneficios institucionales y sociales para ambas partes. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1.<sup>º</sup> Autorízase la suscripción del contrato por el cual el Ministerio de Defensa Nacional da en comodato a la Intendencia Municipal de Montevideo, el inmueble empadronado con el número 148.019, ubicado en la calle Yí número 1444 del departamento de Montevideo, que según plano del Agrimensor Miguel L. Costa de agosto de 1930, tiene una superficie de 251 metros con 3.412 centímetros, por el plazo de 15 años a partir de su suscripción, con destino al Museo del Azulejo y en los términos que lucen de fojas 18 y 18 vuelta del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 200707241-7 que se considera parte integrante de la presente Resolución.

2.<sup>º</sup> Comuníquese, publíquese, pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese. **VÁZQUEZ, Azucena Berrutti.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**

Se ha recibido el siguiente asunto:

**COMUNICADO DEL INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO**  
**(08015212).**

**CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL INTERESADO EN INTEGRAR LA DOTACIÓN DE LA BASE CIENTÍFICA ANTÁRTICA ARTIGAS DURANTE LA CAMPAÑA ANTARKOS XXV (PERÍODO 2008-2009).**

**EJÉRCITONACIONAL**

El Ejército Nacional podrá proponer interesados para los siguientes cargos.

**A.- PERSONAL SUPERIOR**

1.- Cargo: Jefe de Base.

1.1.- Jerarquía: Tte. Cnel. o Mayor perteneciente al cuerpo de Comando, que no realice Cursos durante el cumplimiento de la misión.

1.2.- Cantidad a seleccionar: 2 ( 1 titular y 1 suplente)

1.3.- Duración de la misión: aprox. 1 año.

**B.- PERSONAL SUBALTERNO**

1.- Cargo: Mecánico Automotor.

1.1.- Jerarquía: SOM a Soldado.

1.2.- Especialidad: Técnico en motores de vehículos nafta, diesel y mecánica general.

1.3.- Cantidad a seleccionar: 2 ( 1 titular y 1 suplente)

1.4.- Duración de la misión: 1 año

2.- Encargado de Cocina.

2.1.- Jerarquía: Sargento a Soldado

2.2.- Especialidad: Cocinero

2.3.- Cantidad a seleccionar: 2 ( 1 titular y 1 suplente)

2.4.- Duración de la misión: 1 año

**II.- ARMADA NACIONAL**

La Armada Nacional podrá proponer interesados para los siguientes cargos.

**A.- PERSONAL SUBALTERNO**

1.- Cargo: Electricista

1.1.- Jerarquía: Sub- Oficial de 1.<sup>ª</sup> A Cabo de 1.<sup>ª</sup>

1.2.- Especialidad: Electricista

1.3.- Cantidad a seleccionar: 2 ( 1 titular y 1 suplente)

1.4.- Duración de la misión: aprox. 1 año

2.- Cargo: Buzo- Lanchero

2.1.- Jerarquía: Sub- Oficial de Cargo a Marinero de 1.<sup>ª</sup>

2.2.- Especialidad: Buceador y Patrón de embarcación neumática.

2.3.- Cantidad a seleccionar: 2 ( 1 titular y 1 suplente)

2.4.- Duración de la misión: aprox. 1 año.

**III.- FUERZA AÉREA URUGUAYA**

La Fuerza Aérea Uruguaya podrá proponer interesados para el siguiente cargo.

**A.- PERSONAL SUBALTERNO**

1.- Cargo: Encargado de radiocomunicaciones

1.1.- Jerarquía: SOM a Soldado

1.2.- Especialidad: Técnico en radio-comunicaciones

1.3.- Cantidad a seleccionar: 5 ( 3 titulares y 2 suplentes)

1.4.- Duración de la misión: aprox. 5 meses campaña verano y 7 meses campaña invierno

## **V.-SERVICIOS GENERALES**

Los Comandos Generales del Ejército, Armada Nacional, Fuerza Aérea Uruguaya y la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, podrán proponer interesados para el siguiente cargo.

- 1.- Cargo: Jefe del Servicio Sanitario
- 1.1.- Jerarquía: Personal Superior o Subalterno hasta Capitán o similar, con un título de Doctor en Medicina, que no realice cursos durante el cumplimiento de la misión.
- 1.2.- Cantidad a seleccionar: 3 titulares y 1 suplente ( 1 por período)
- 1.3.- Duración de la misión: período de 4 meses a 1 año según conveniencia del IAU

## **V.-DI.NA.MET**

L Dirección Nacional de Meteorología podrá proponer interesados para el siguiente cargo:

- 1.- Cargo: Encargado de la Estación Meteorológica
- 1.1.- Especialidad: Observador Meteorológico
- 1.2.- Cantidad a seleccionar: 3 titulares y 1 suplente ( por período)
- 1.3.- Duración de la misión: períodos de 4 meses a 1 año, según conveniencia del IAU

## **VI.-CONDICIONES REQUERIDAS**

### **A.- PERSONAL SUPERIOR/JEFE DEL SERVICIO SANITARIO**

- 1.- No tener fallos adversos de la Justicia Militar o de tribunal de Honor, este último caso para Personal Superior
- 1.1.- No haber revistado en situación «No disponible», para Personal Superior
- 1.2.- Calificación anual en la presente jerarquía de «Muy Bueno» o equivalente ( todos los años)
- 1.3.- No tener calificación anual en las jerarquías anteriores de «Deficiente», «No apto» o equivalente.
- 1.4.- Aprobar en la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Armadas la «Comprobación de estado de salud» (Anexo 1)
- 1.5.- Aprobar en el Instituto Antártico Uruguayo la «Comprobación de Aptitud psicológica» (Anexo 3)
- 1.6.- Aprobar la «Comprobación de aptitud física» (mínimo bueno) (Anexo 2)
- 1.7.- Aprobar la «Comprobación de idioma inglés» (70%), sólo para el Jefe y Jefe del Servicio Sanitario de la BCAA.
- 1.8.- Licencia Nacional de Conductor, categoría 4B o superior, vigente en la duración de la misión
- 1.9.- Aprobar la «Comprobación de Operador PC y Windows», sólo para el Jefe y Jefe del servicio Sanitario de la BCAA

### **B.- PERSONAL SUBALTERNO**

- 1.- Antigüedad mínima de 5 años de servicio en la Fuerza y 1 año como mínimo en tareas específicas en referencia al cargo a cumplir. (No incluye al Jefe del Servicio Sanitario)
- 1.1.- Calificación anual en la presente jerarquía de «Bueno» o superior o equivalente
- 1.2.- Aprobar en la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA la «Comprobación de estado de salud» (Anexo 1)
- 1.3.- Aprobar en el IAU la «Comprobación de aptitud psicológica» (Anexo 3)
- 1.4.- Aprobar la «Comprobación de aptitud física» (Anexo 2)

- 1.5.- Aprobar la «Comprobación de idioma inglés» (50%), sólo personal de radio-comunicaciones
- 1.6.- Licencia Nacional de Conductor, Categoría 4B o superior, vigente durante la duración de la misión, sólo para Mecánico- Automotor
- 1.7.- Aprobar las pruebas de Aptitud Técnica para cada cargo según corresponda

## **VII.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

Se integrará una Comisión de Evaluación, presidida por el Presidente de IAU e integrada por: un Señor Consejero de cada Fuerza pertenecientes al Consejo Directivo del IAU ( uno de los cuales será el Director de Administración de Personal) y el Jefe de Personal.

## **VIII.- SELECCIÓN**

- A.- La comisión de Evaluación conducirá la selección del Personal y propondrá, como preseleccionados, la nómina de quienes hayan cumplido con los requisitos según la precedencia resultante para realizar el curso de Capacitación Antártica.
- B.- Una vez finalizado el curso de Capacitación, la Comisión de Evaluación, elevará al Consejo Directivo del IAU, la propuesta de designación del Personal a integrar la Dotación y los respectivos suplentes.

## **IX.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- A.- Las solicitudes se diligenciarán por el conducto correspondiente, debiendo encontrarse en el IAU antes de la fecha 25 de abril de 2008.-
- B.- Adjunto a cada solicitud cada Comando incluirá:
  - Documentos de datos personales.
  - Documentación probatoria de reunir las condiciones requeridas en cuanto a Calificaciones Personales y Capacitación Técnica.

## **X.- DISPOSICIONES GENERALES**

- A.- Las misiones referidas pueden estar sujetas a cambio e incluso a cancelación, de conformidad a lo que pudiere resolverse al respecto, en virtud de los requerimientos y necesidades del servicio, así como, las planificaciones de misiones de vuelos de la Fuerza Aérea Uruguaya acorde a las restricciones existentes.
- B.- Todas las pruebas de aptitud y exámenes serán administradas por la Comisión de Evaluación y coordinadas con los proponentes. Los Tribunales Examinadores serán integrados por un miembro de la Comisión de Evaluación.
- C.- La Dirección de Sanidad de las FF.AA. y los Comandos Generales de cada una de las Fuerzas, apoyarán al IAU.
- D.- Las comprobaciones de estado de salud, aptitud psicológica, aptitud física, idioma inglés, operador PC y aptitud técnica se realizarán en el período 07 de May- 29 de Jun/2007, en fechas a determinar por el IAU.
- E.- Los Tribunales Examinadores elevarán al IAU., antes del 09 de julio de 2007, los resultados obtenidos, para la consideración de la Comisión de Evaluación dispuesta en Numeral VII.
- F.- La designación del Personal a integrar la dotación anual definitiva se efectuará antes del 04 de agosto de 2008.
- G.- El Curso de Capacitación se realizará entre los meses de agosto a octubre, pasando a depender del IAU: en «Comisión», el personal titular designado.
- H.- Todas las pruebas y exámenes de aptitud son de carácter eliminatorio.

**REQUERIMIENTOS EXIGIBLES PARA CONCURRIR A LA BASE CIENTÍFICA ANTÁRTICA**  
**ARTIGAS**

1.- Por períodos de hasta 30 días.

1.1.- Personas civiles

1.1.1.- Carné de salud vigente

1.1.2.- Certificado de antecedentes judiciales

1.1.3.- Cédula de Identidad vigente.

1.2.- Personal militar

1.2.1.- Certificado médico de aptitud vigente

1.2.2.- Cédula de Identidad vigente

2.- Por períodos de más de 30 días.

2.1.- Personas civiles

2.1.1.- Aprobar la «Comprobación de estado de salud» (Anexo 1)

2.1.2.- Aprobar la «Comprobación de aptitud psicológica» a realizarse en el IAU (Anexo 3)

2.1.3.- Certificado de antecedentes judiciales

2.1.4.- Cédula de Identidad vigente

2.1.5.- Aprobar la «Curso de información antártica», a realizarse en el IAU.

2.2.- Personal militar

2.2.1.- Aprobar la «Comprobación de estado de salud» (Anexo 1)

2.2.2.- Aprobar la «Comprobación de aptitud psicológica a realizarse en el IAU. (Anexo 3)

2.2.3.- Cédula de Identidad vigente

2.2.4.- Aprobar el «Curso de información antártica», a realizarse en el IAU.

**ANEXO 1.- «Comprobación de estado de salud»**

1.- Estará compuesta por:

1.1.- reconocimiento médico, que constará de los siguientes exámenes:

-Clínico-médico.

-Electrocardiograma.

-Radiografía de tórax.

-Análisis de Laboratorio: glicemia, TGO, TGP, Hgb, Hcto; Creatinemia, Azoemia, Ácido úrico, Perfil lipídico, HIV, Orina completa.

1.2.- Reconocimiento odontológico.

**ANEXO 2. «Comprobación de aptitud física»**

1.- Estará compuesto por:

1.1.- Test de Cooper.

1.2.- Natación: 50 mts. estilo libre.

**ANEXO 3. 2 Evaluación de aptitud psicológica»**

1.- Estará compuesto por:

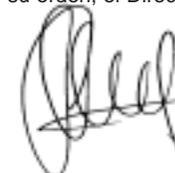
1.1.- Ficha personal y socio- familiar

1.2.- Entrevista laboral individual

1.3.- Aplicación de técnicas gráficas

1.4.- Aplicación de técnicas psicodiagnósticas.

\_\_\_\_\_  
Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría.



\_\_\_\_\_  
Gabriel Castellá